

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

74437 MÁLAGA

Edicto

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga, hago saber:

Que en el Juzgado de lo mercantil número 2 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 766/2017 que tiene por objeto la destrucción de un cheque bancario a nombre de José Antonio Fernández Calzado con número de serie 2811457 serie A (código 75611) frente al Banco de Santander, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015 reguladora de la jurisdicción voluntaria.

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo 16 de enero de 2018 a las 11:10 horas, que se seguirá por los trámites previstos en el art. 18 Ley de Jurisdicción Voluntaria y en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal que se celebrará en la sala que se asigne a este juzgado sita en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero García, sin número, Málaga.

Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

1. Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los cinco días siguientes a su citación, sea personal sea mediante la publicación de los edictos y se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 Ley Jurisdicción Voluntaria).

2. Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 Ley de Jurisdicción Voluntaria).

3. Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el Secretario Judicial acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiere alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, si mas citaciones ni notificaciones que las que lay disponga (18.1.1 Ley de Jurisdicción Voluntaria).

4. Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya invalidación se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del artículo 135 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 23 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170091018-1

cve: BOE-B-2017-74437